



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15
SAUCE VIEJO - Santa Fe



SAUCE VIEJO, 30 de Marzo de 1979.

ORDENANZA Nº 411

VISTO:

La Ordenanza Nº 402/78 referente a la suspensión de Urbanizaciones y Loteos en esta Jurisdicción, y;

CONSIDERANDO:

Que el plazo fijado deberá prolongarse, debido a falta de finalización del trabajo que debían efectuar los organismos técnicos, con la finalidad de establecer el Plan Regulador de esta Comuna,

Que de lo mencionado,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art.1º) Prorrógase por el término de noventa (90) días la Ordenanza Nº 402/78, cuyo vencimiento se efectuará el 28 de Junio de 1979, donde se realiza la suspensión de las Urbanizaciones y Loteos en este Distrito.

Art.2º) Contemplese para esta Ordenanza los art.2º y 3º de la citada anteriormente/.

Art.3º) Regístrese, comuníquese y archívese.

OLGA M. B. de LOPEZ
SECRETARIA A CARGO
COMUNA DE SAUCE VIEJO



ANTONIO ESCALAS
PRESIDENTE COMUNA DE
SAUCE VIEJO